



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2318

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Medio Ambiente fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS —
UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Señor SORIA, Carlos (Leg. N° 2865) desde el diecinueve (19) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

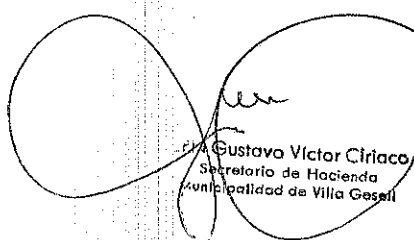
ARTICULO 2º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS —
UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Señor ASTADILLO, Alejandro (Leg. N° 768) desde el diecinueve (19) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

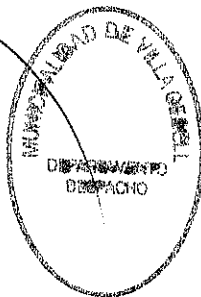
ARTICULO 3º: ABONESE como tarea extraordinaria por la suma de PESOS —
UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Señor PROTO, María Evelia (Leg. N° 2481) desde el diecinueve (19) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2319

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El Expediente 3109, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, a la agente RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. Nº 609-D.N.I. Nº 11.038.192);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 26 por treinta (30) horas semanales con una ampliación a cincuenta y seis (56) horas semanales;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta (30) y veintidós (22) días al cese;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios Ley 9650, Artículo 24º, a la agente RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. Nº 609-D.N.I. 11.038.192) quien revista el cargo de categoría 26 por treinta (30) horas semanales con una ampliación a cincuenta y seis (56) horas semanales.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) —por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

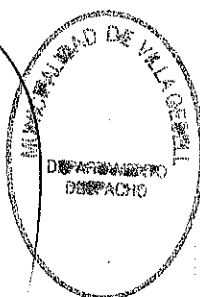
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será —imputado— a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2320

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El informe efectuado por la Sub

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente RODRIGUEZ, Carlos Manuel para acogerse a los beneficios jubilatorios deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2013 y veintitrés (23) proporcional 2014:

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta (30) años y veintidós (22) días trabajados en esta Municipalidad, corresponde abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11757, Artículo 19, inciso F

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

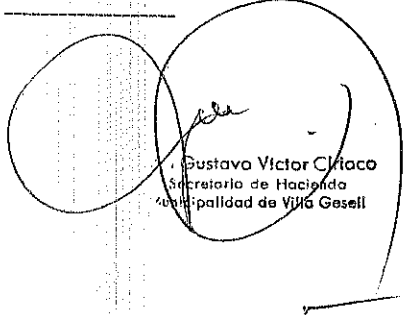
ARTICULO 1°: ABONESE al Sr. RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg N° 609- D.N.I. N° 11.038.192) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia no gozada del año 2013 y veintitrés (23) proporcional 2014.

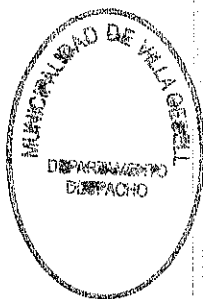
ARTICULO 2°: ABONESE al Sr. RODRIGUEZ, Carlos Manuel (Leg. N° 609- D.N.I. N° 11.038.192) el equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría 26 de acuerdo a lo establecido en la Ley 11757, Artículo 19°, inciso f.

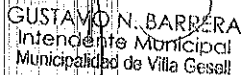
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos; RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2321

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3081, letra D, año 2014, iniciado por LA Sra. Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Masa Coral de Villa Gesell en la Misa Criolla en la Catedral de Mar del Plata el día 23 de agosto de 2014;

Que la mencionada participación fue solicitada por el Padre Gabriel Mestre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

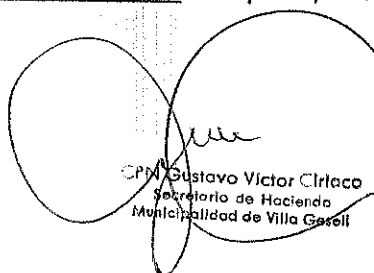
DECRETA

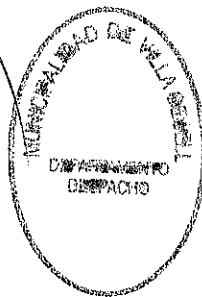
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA MASA CORAL DE VILLA GESELL EN LA MISA CRIOLLA EN LA CATEDRAL DE MAR DEL PLATA" que se llevara a cabo el día 23 de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


GPM Gustavo Víctor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2323

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El Expediente 3164, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente CARDOZO VELAZQUEZ, Pedro (Leg. Nº 310-D.N.I. Nº 92.086.264);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por treinta (30) horas semanales con una ampliación horaria a cincuenta y seis (56) horas semanales;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta y un (31) años y catorce (14) días de antigüedad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, a la agente CARDOZO VELAZQUEZ, Pedro (Leg. Nº 310-D.N.I. Nº 92.086.264) quien revista el cargo de categoría 17 por treinta (30) horas semanales con una ampliación horaria a cincuenta y seis (56) horas semanales.

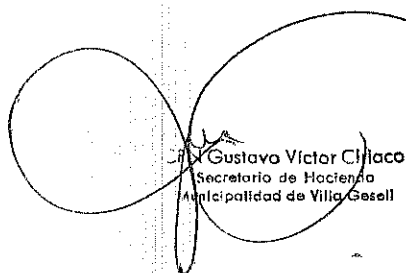
ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) — por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

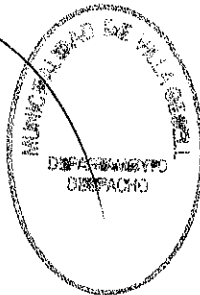
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será — imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2324

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El informe efectuado por la Sub

Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente CARDOZO VELAZQUEZ, Pedro para acogerse a los beneficios jubilatorios deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada año 2013 y veintitrés (23) proporcional 2014;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta y un (31) años y catorce (14) días trabajados en esta Municipalidad, corresponde abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11757, Artículo 19, inciso F

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

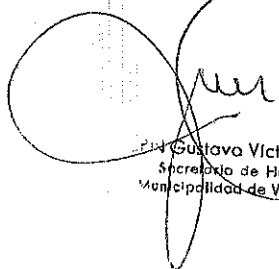
ARTICULO 1º: ABONESE al Sr. CARDOZO VELAZQUEZ, Pedro (Leg N° 310- D.N.I. N° 92.086.264) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia no gozada del año 2013 y veintitrés (23) proporcional 2014.

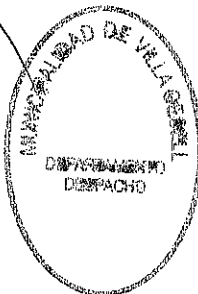
ARTICULO 2º: ABONESE al Sr. CARDOZO VELAZQUEZ, Pedro (Leg. N° 310- D.N.I. N° 92.086.264) el equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría 26 de acuerdo a lo establecido en la Ley 11757, Artículo 19º, inciso f.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2325

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1698/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente TORTAROLO, Nicolás (Leg. N° 2899) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

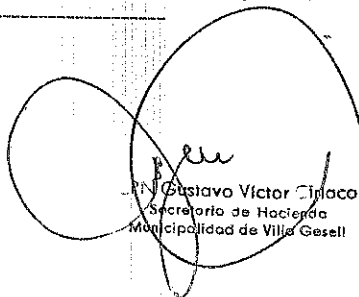
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1698/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente TORTAROLO, Nicolás (Leg. N° 2899) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2326

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1885/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

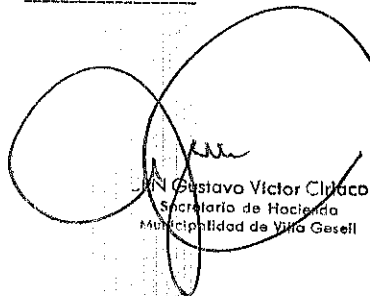
DECRETA

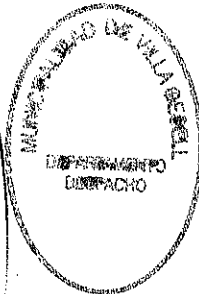
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1885/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2327

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

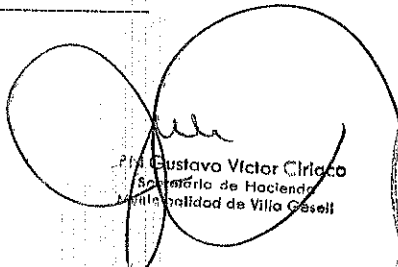
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ dieciséis (16) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil catorce (2014) al Sr. CIGANDA, Juan Cruz (Leg. N° 3979-D.N.I. N° 38.916.138) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Transito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


P.N. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2328

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón por cumplir funciones en tareas generales en el área de obras públicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS

SEISCIENTOS (\$ 600) al personal del Corralón desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

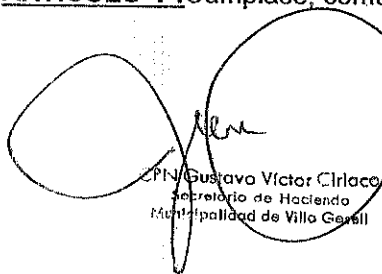
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
BAZAN, Martín	2553	21.506.123
CASTILLO, Armando	3459	30.719.906
FERNANDEZ, Daniel	2544	16.414.878
LOMBERA, Juan	3612	35.801.907
MAGALDI, Gastón	2790	32.755.179
MARTINEZ, Aldo	3204	10.602.849
MOLINA, Ariel	3382	35.420.420

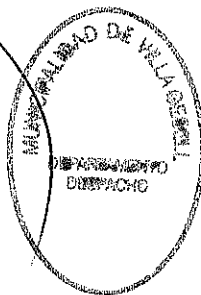
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2329

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

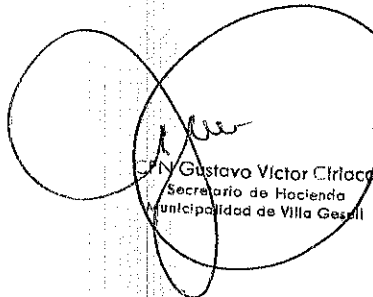
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo a partir del once (11) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

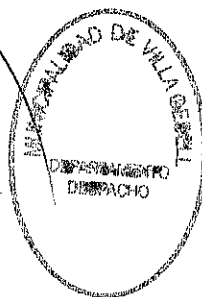
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
FERNANDEZ, Daniel	2544	16.414.878

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2330

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique del Artículo 1º del Decreto N° 1881/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente BARREIRO, Carlos Eduardo (Leg. N° 1471) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL (\$ 2.000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

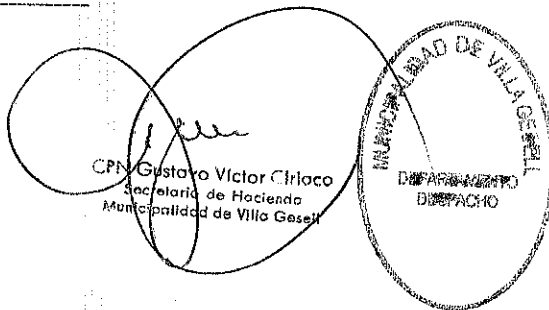
DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 1881/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente BARREIRO, Carlos Eduardo (Leg. N° 1471) a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dèse al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2331

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

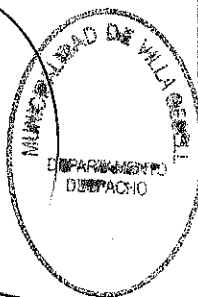
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el quince (15) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil catorce (2014), al Sr. D'ADAMO, Javier Gustavo (Leg. N° 3980-D.N.I. N° 25.024.284) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 126,82), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de idóneo en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2332

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se dejen sin efecto los Decretos N° 2555/12 y 2999/11 a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), mediante los cuales se designaba y se abonaban asignaciones al Señor ZUBIARRAIN, Miguel Ángel (Leg. N° 2617);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

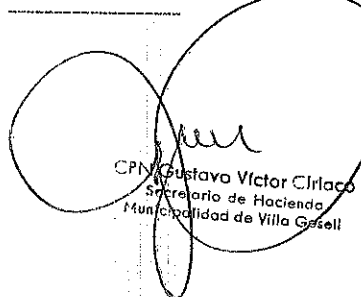
DECRETA

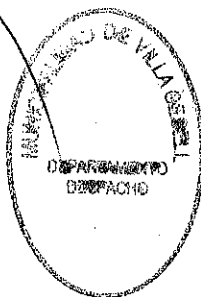
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2555/12 mediante el cual - se designaba como Director de Servicios Públicos ZUBIARRAIN, Miguel Angel (Leg. N° 2617-D.N.I. N° 10.098.329) y Decreto 2999/11 a través del cual se le abonaban diferentes asignaciones en el cumplimiento de su función, a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2333

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. ZUBIARRAIN, Miguel Ángel (Leg. Nº 2617)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. ZUBIARRAIN, Miguel Ángel (Leg. Nº 2617-DN.I. Nº 10.098.329) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva y el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-05-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Inacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DE FISCALIA

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2334

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes
conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

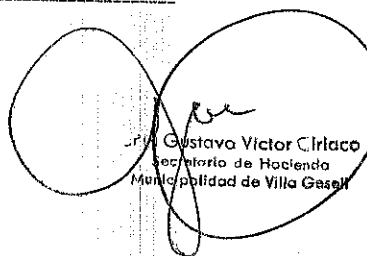
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS al
Sr. ZUBIARRAIN, Miguel Ángel (Leg Nº 2617-D.N.I. Nº
10.098.329) a partir primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2335

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El Expediente Nº 2800, letra R,
año 2014, iniciado por el Sr. RUIZ, Germán; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

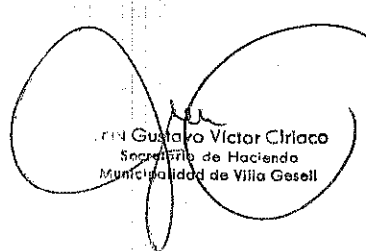
D E C R E T A

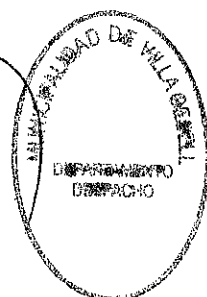
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Sr. RUIZ, Germán por la suma ---
---de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
---de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUSTAVO VÍCTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2336

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2782, letra M,
año 2014, iniciado por el Sr. MONTES, Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

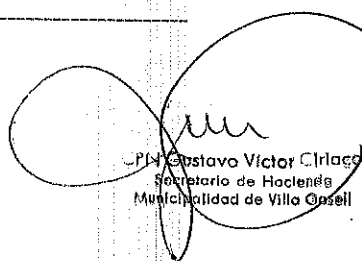
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio el Sr. MONTES, Raúl por la suma ---
---de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
---de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUSTAVO VÍCTOR CIRIACI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2337

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se dejen sin efecto los Decretos N° 2924/11 a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), mediante el cual se designaba al Señor MUSOTTO, Jorge Enrique (Leg. N° 029);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

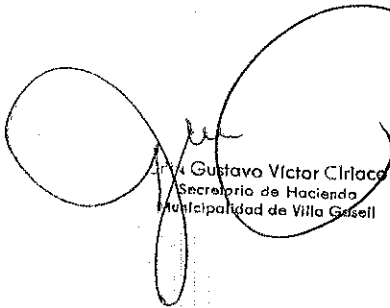
DECRETA

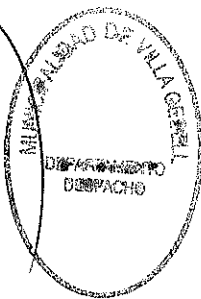
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2924/11 mediante el cual - se designaba como Director de Obras y Servicios Públicos al Señor MUSOTTO, Jorge Enrique (Leg. N° 029-D.N.I. N° 07.785.082) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario - de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2338

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Señor Director de Obras Públicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

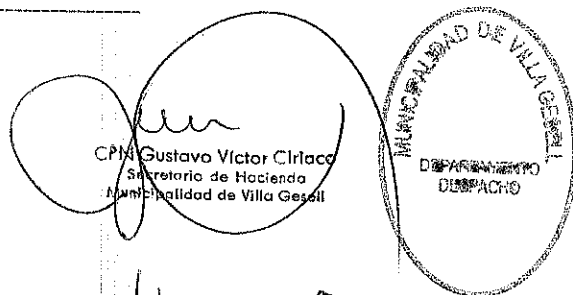
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS al Sr. ---
--- ZURZOLO, Gabriel Eduardo (Leg. N° 3070-D.N.I. N° 28.972.221)
a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014) ---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
--- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0 ---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
--- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ---




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2339

Villa Gesell, 22 AGO 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Señor Director de
Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

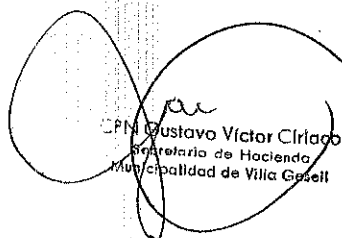
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS al --
-----Sr. MUSOTTO, Jorge Enrique (Leg. N° 029-D.N.I.N°
07.785.082) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

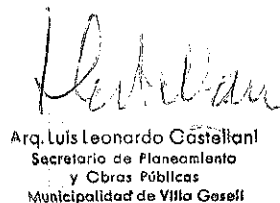
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Clirado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2340

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3176, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Congreso del Centro Cristiano Familiar que se llevara a cabo el día 13 de septiembre de dos mil catorce en la Plaza Carlos Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

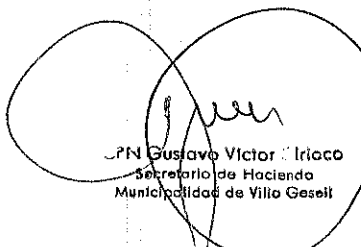
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CONGRESO DEL -----
CENTRO CRISTIANO FAMILIAR" que se llevara a cabo el día 13 de septiembre de dos mil catorce en la Plaza Carlos Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno promoverán las actuaciones y ----
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


JPN Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2341

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3177, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Festival de Música que se llevara a cabo el día 31 de agosto en el marco del mes del niño y familia y el día 21 de septiembre por el mes del joven y día de la primavera;

Que los dos eventos se llevaran a cabo en la Plaza Carlos Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

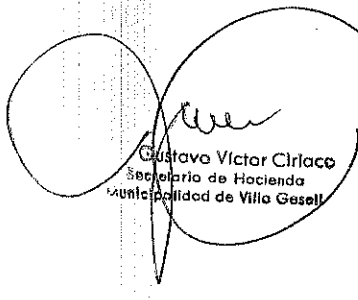
DECRETA

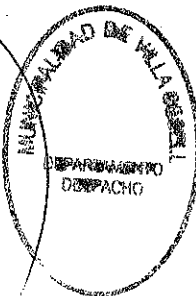
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL DE MUSICA" que se llevara a cabo el día 31 de agosto en el marco del mes del niño y familia y el día 21 de septiembre por el mes del joven y día de la primavera.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2342

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. BARTELOTTI, Nadia Verónica (Leg. Nº 1982-D.N.I. Nº 27.023.517), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir la función de instrumentadora quirúrgica.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

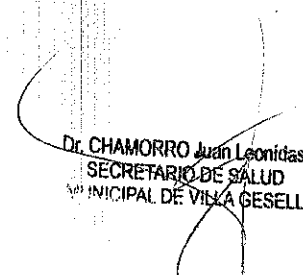
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2343

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

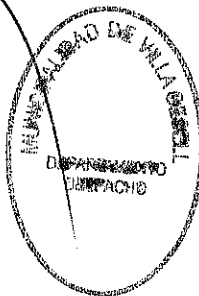
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ dieciséis (16) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce del dos mil catorce (2014), al Sr. COLOMBANI, Alejandro Gabriel (Leg. N° 3976- D.N.I. N° 28.962.539) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO NÚÑEZ BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2344

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el recupero de titulares de automotor y moto-vehículo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que el recupero de _____ titulares de automotor y moto-vehículo: _____

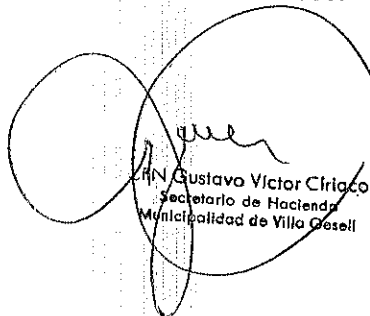
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
MENDEZ, Miguel	0606	\$ 1.680
CANDIA, Paola	3286	\$ 1.214
TRIVIÑO, Alejandra	3132	\$ 1.214

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

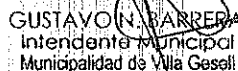
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese. _____


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2345

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 3147

correspondiente a DE CABO, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de maquina pala cargadora con chofer para trabajos de recolección de ramas, escombros y arena por el mes de julio;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

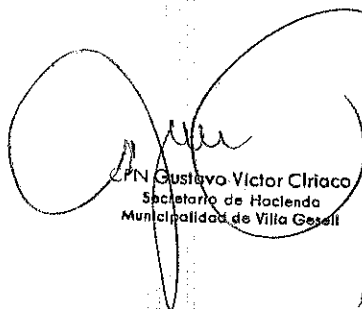
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

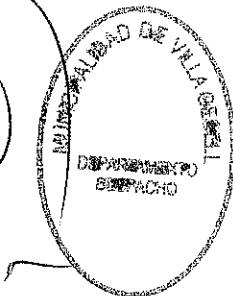
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 3147 por un valor de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 46.786) a favor del proveedor 2098 DE CABO, Antonio.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2346

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor
Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se dejen sin efecto los Decretos N° 2919/11 y 2980/11 a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014), mediante los cuales se designaba y se abonaban asignaciones al Señor Secretario de Turismo, Dr. FONTE, Walter Alberto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

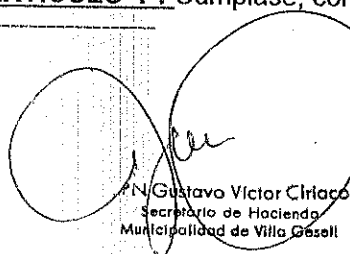
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2919/11 mediante el cual -
se designaba como Secretario de Turismo al Sr. FONTE, Walter Alberto (Leg. N° 2760-D.N.I. N° 92.260.074) y Decreto 2980/11 a través del cual se le abonaban diferentes asignaciones en el cumplimiento de su función, a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014).-----

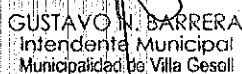
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2347

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor
Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al nuevo Secretario
de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

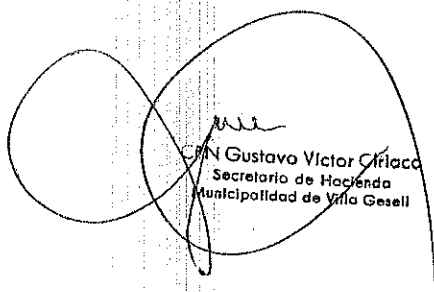
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como SECRETARIO DE TURISMO al Sr. _____
_____ GHERLONE, Diego Ariel (Leg. N° 3982-D.N.I. N° 18.171.294) a
partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014). _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-08-00-1-1-1-0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
_____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ---


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2348

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. Sub-Director de Turismo (Leg. 2760);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

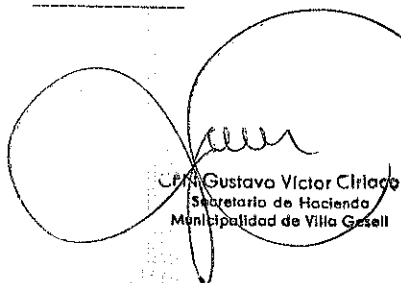
DECRETA

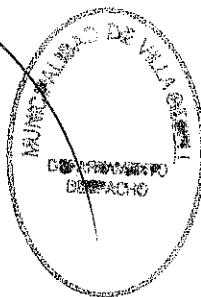
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del veintiuno (21º) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. FONTE, Walter Alberto (Leg. Nº 2760) el equivalente al cincuenta por ciento 50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2349

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. Secretario de Turismo (Leg. 3982);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

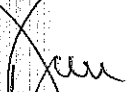
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014) al Sr. GHERLONE, Diego Ariel (Leg. Nº 3982) el equivalente al cincuenta por ciento 50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2351

Villa Gesell, 25 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

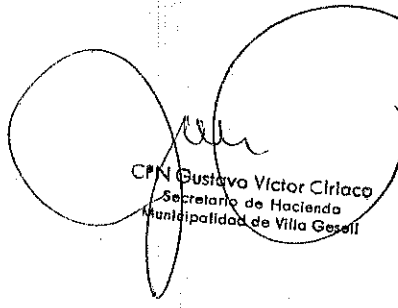
DECRETA

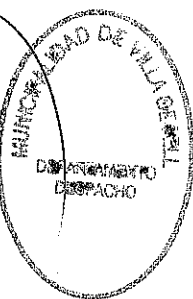
ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil catorce (2014), a la Sra. VALDEZ, María Alejandra (Leg. N° 3916-D.N.I. N° 21.617.770) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CTVS. (\$ 4.688,98), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el , por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2352

Villa Gesell, 26 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2360, letra B,
año 2014, iniciado por el Sra. BRIVIO, Claudia.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

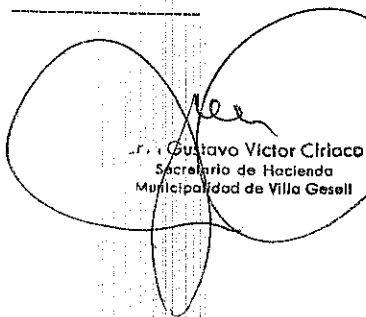
D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BRIVIO, Claudia por la suma
_____ de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Hacienda a cargo de de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2353

Villa Gesell, 26 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que se desempeñan como choferes del Micro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS MIL (\$ 1.660), por mes, al personal que se desempeñan como choferes del Micro Municipal desde el primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
LICERI, Gustavo	2567	13.722.915
TOLOSA, Roberto	2287	12.117.046

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), por mes, al personal que se desempeñan como choferes del Micro Municipal desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

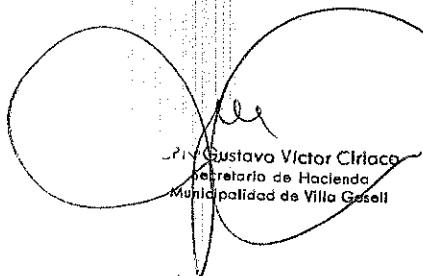
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
LICERI, Gustavo	2567	13.722.915
TOLOSA, Roberto	2287	12.117.046

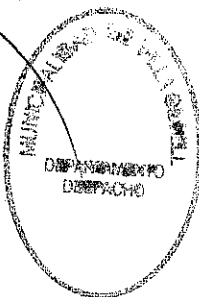
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2354

Villa Gesell, 27 AGO 2014

VISTO: El Decreto 2287 de fecha veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se otorga subsidio al Centro de Jubilados y Pensionado por la suma de PESOS SEIS MIL (6.000);

Que debe modificarse el monto a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), monto pactado con el mencionado Centro oportunamente;

Que el error debe ser subsanado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

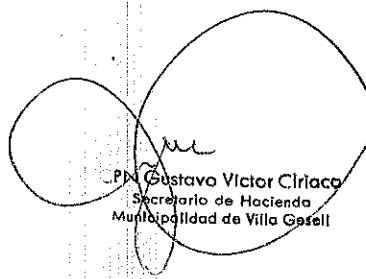
ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 2287/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. BRAÑEIRO, Alfredo (Presidente Centro de Jubilados y Pensionados) por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

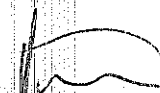
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES. CULTURALES: 1110107000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


PM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DISPACHO


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2356

Villa Gesell 27 AGO 2014

Cajas Chicas; y

VISTO: La necesidad de la apertura de las

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprueba la apertura de las mismas;

Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la reapertura de las Cajas Chicas correspondientes a las siguientes áreas municipales:

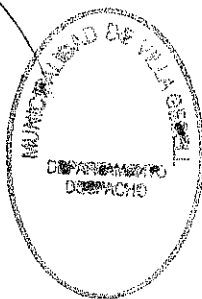
ÁREA	RESPONSABLE	MONTO
DCCION OBRAS SANITARIAS	Pedro Ianuzzi	\$ 2.500

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2357

Villa Gesell, 27 AGO 2014

VISTO: El Decreto N° 002 de fecha tres

(3) de enero de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designaban los Responsables de las cajas chicas de cada sector habilitado para ello;

Que en virtud de los cambios efectuados en las áreas del Corralón Municipal y Secretaria de Acción Social se deben modificar los responsables;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 002/14 los _____ Responsables de las Cajas Chicas correspondientes a las siguiente

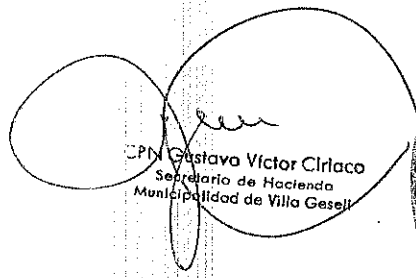
áreas

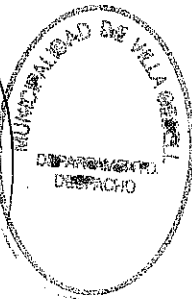
<u>ÁREA</u>	<u>RESPONSABLE</u>	<u>MONTO</u>
SECRETARIA DE TURISMO	Diego Gherlone	\$ 2.000

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2358

Villa Gesell 27 AGO 2014

VISTO: El Expediente 3028/14 por el cual el Jefe de Compras y Licitaciones solicita la compra directa de bombas de cisternas de acuerdo al informe técnico elevado a fojas 7 por parte del Subdirector de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que productos similares, pero incompatibles con el sistema actual de bombeo permiten precisar que los precios de los productos solicitados se encuentran en el rango de los que establece el mercado;

Que la Contaduría Municipal elaboro su informe a fojas 16 y 17;

Que lo mencionado esta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 156, inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

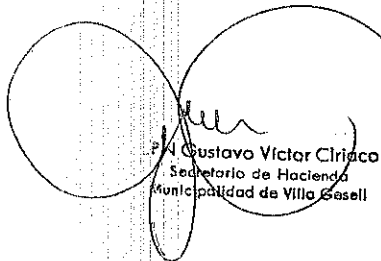
DECRETA

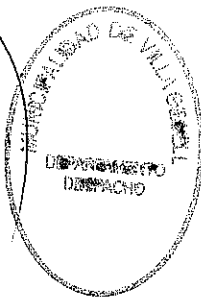
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Dirección de Compras y Licitaciones a ----- efectuar la compra una (1) electrobomba sumergible ROTOR PUMP modelo RP8S64/4ª con motor eléctrico sumergible de 40 HP Franklin capsulado arranque estrella-triángulo para 140 m³/h a 55 m.c.a. y una (1) electrobomba sumergible ROTOR PUMP modelo RP8S55/4K con motor eléctrico sumergible de 25 HP Franklin capsulado arranque estrella-triángulo para 80 m³/h a 55 m.c.a.-----

ARTICULO 2º: Contabilizar el gasto por la Contaduría Municipal y efectuar el pago conforme el Sistema de Administración Financiera.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2359

Villa Gesell, 27 AGO 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 2412 correspondiente a VERLATSKY, Alejandro Javier; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de servicio medico;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

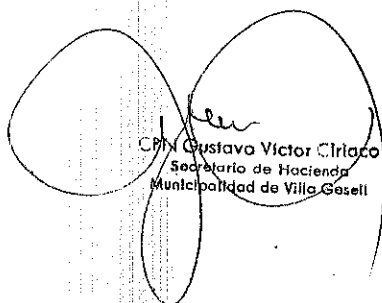
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 2412 por un valor de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500) a favor del proveedor 1429 VERLATSKY, Alejandro Javier.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2360

Villa Gesell, 28 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 1961, año 2014, letra D, iniciado por el Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 007/14 para la "ADQUISICION DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 20 CM x 10 CM Y UN ESPESOR DE 8 CM, RECTANGULAR DE COLOR CEMENTO", mediante Decreto N° 2069/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma DANILO S.A.C.I.I. y A. y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma ZGONC DANIEL ALBERTO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1, perteneciente a la firma DANILO S.A.C.I.I. y A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 007/14, para la "ADQUISICION DE PAVIMENTO ARTICULADO DE 20 CM x 10 CM Y UN ESPESOR DE 8 CM, RECTANGULAR DE COLOR CEMENTO", a la firma DANILO S.A.C.I.I. y A., por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 67.710).

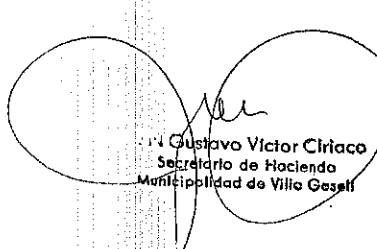
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 4.2.2.05920.0001. Pavimento Articulado.....\$ 67.710

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2361

Villa Gesell, 28 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

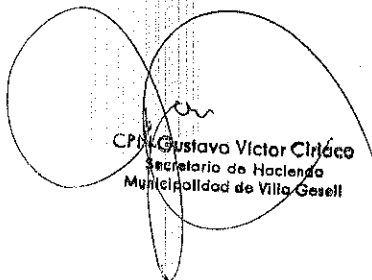
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. CORDOBA, Santiago (Leg. Nº 3735-D.N.I. Nº 33.664.172), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado -----a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2362

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente PEREZ DE VILLAREAL, Ariel (Leg. N° 3882) por infringir el Artículo 63°, Inciso 3 de la Ley 11757, el que se hará efectivo el día 15 de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

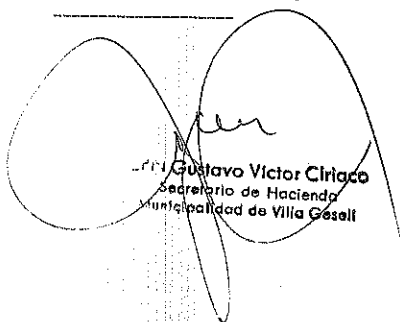
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) días de suspensión al agente PEREZ DE VILLAREAL, Ariel (Leg. N° 3882) por infringir el Artículo 63°, Inciso 3 de la Ley 11757, el que se hará efectivo el día 15 de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2363

Villa Gesell, 29 AGO 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

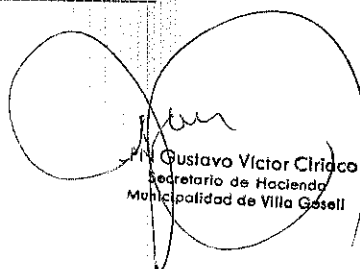
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo - al primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. CHIRINO, Sandra (Leg. N° 3981-D.N.I. N° 17.515.052) en categoría 74 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRES CTVS. (\$ 3.248,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones como Trabajadora Social en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

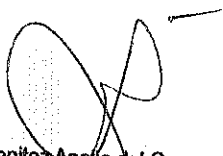
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Anaía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2364

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

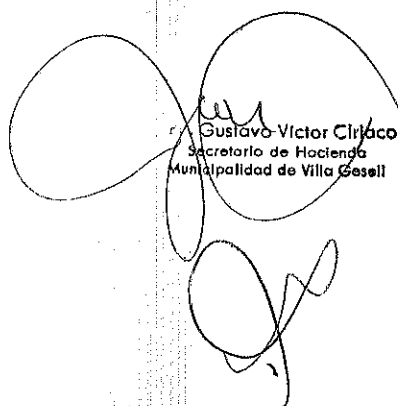
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintidós (22) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. REGNER, Marcelo Andrés (Leg. Nº 2913-D.N.I. Nº 18.617.619), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Centro Comunitario Sur.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2365

Villa Gesell, 29 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente caro, Romina Isabel (Leg. N° 3691) ha pasado a cumplir funciones en la Casa de Villa Gesell a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

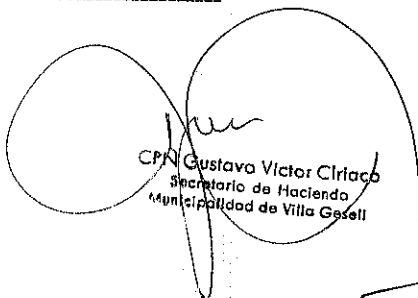
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CARO, Romina Isabel (Leg. N° 3691) la que pasara a cumplir funciones en la Casa de Villa Gesell a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2366

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintidós (22) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Sr. DUHARTE, Sergio Pablo (Leg. Nº 3009-D.N.I. Nº 31.586.790), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Centro Comunitario Sur.

ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

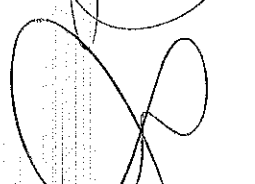
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2367

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la O.M.I.C.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

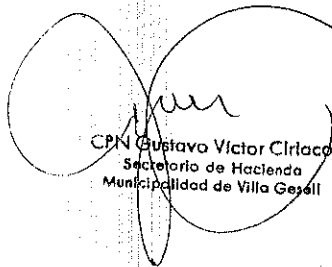
DECRETA

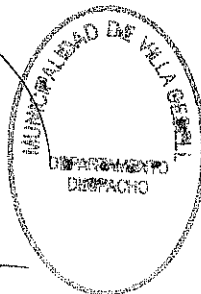
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. MENDEZ, Silvia Victoria (Leg. N° 3659-D.N.I. N° 23.013.664) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la O.M.I.C.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-03-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2368

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de un (1) día de suspensión al agente VARA, Daniel (Leg. N° 3166) por infringir el Artículo 63°, Inciso 3 de la Ley 11757, el que se hará efectivo el día 27 de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

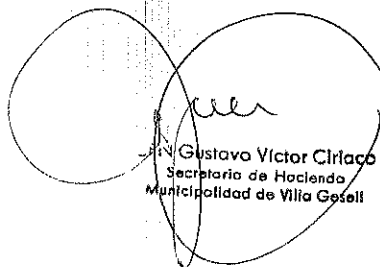
DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) día de suspensión al agente VARA, Daniel (Leg. N° 3166) por infringir el Artículo 63°, Inciso 3 de la Ley 11757, el que se hará efectivo el día 27 de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2369

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente PEREZ, Maria Lujan (Leg. N° 3234) cubrió el cargo de Jefe Departamento Comercio Interino desde el día tres (3) y hasta el día nueve (9) de agosto de dos mil catorce (2014) por parte familiar enfermo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

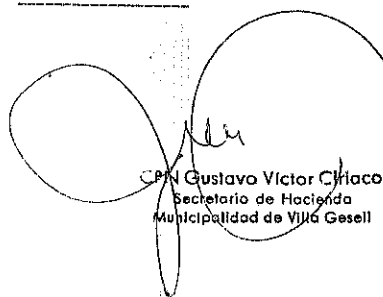
ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente PEREZ, Maria Lujan (Leg. N° 3234) D.N.I. N° 27.417.732) para cumplir la función de Jefe de Departamento Comercio Interino, desde el día tres (3) y hasta el día nueve (9) de agosto de dos mil catorce (2014) por parte familiar enfermo.

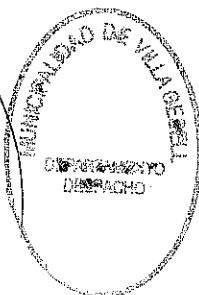
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2370

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

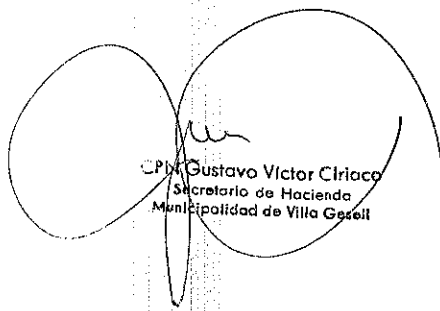
DECRETA

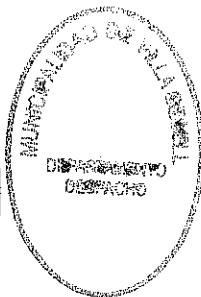
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. CARDOSO, Cintia Patricia (Leg. N° 3956-D.N.I.N° 34.789.587) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.002,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de - Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2371

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

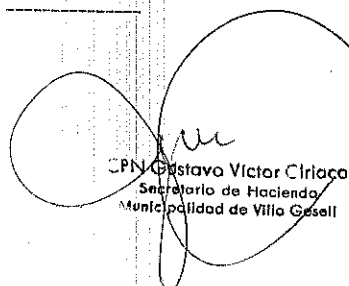
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), por mes, a la Sra. BASSET, Analia (Leg. N° 9055) desde el primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

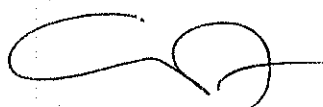
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno, y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2372

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Administrador del Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en el Cementerio por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), por mes, al Sr. OVIEDO, Maximiliano (Leg. Nº 3010-D.N.I. Nº 30.873.588) a partir del siete (7) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2373

Villa Gesell,

29 AGO 2014

VISTO: El memorándum elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como tarea extraordinaria al personal que intervienen en el Plan SUMAR, que corresponde al veinte por ciento (20%) de lo recaudado en el mes de MAYO de dos mil catorce (2014) de acuerdo a las Disposiciones UEC N° 05/2005 y 10/2006;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOCE CTVS. (\$ 453,12), al personal que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de MAYO de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
ZAMBRANO, Brenda	3191	36.177.206
AGUIRRE, Elba	3535	20.755.933
GOVERNATORI, Hugo	3486	11.359.643
BRITOS, Lorena	2914	22.278.914
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
OZORIO LOPEZ, Hugo Ariel	3170	22.425.092
OVEDO, Lorena	3543	27.854.665
ZULOAGA, Inés	2509	18.360.686
LEZANO, Ariel	1913	28.528.549
PEREZ, Marina	3626	32.432.741
FERNANDEZ, Guillermina	8077	16.924.693
RUANO, Patricia	8179	20.567.321
FERNANDEZ, Isabel	8178	16.396.053
MARZINOTTO, Fabio	8208	18.331.669
CHAPARRO, Olga	251	06.168.275
RAMIREZ, Isabel	8299	20.679.959
GARCIA, Carina	8322	21.787.415
FERNANDEZ, Natalia	8377	29.019.755
ROSALES, Mariana	8370	26.206.039
HANS, Débora Judith	8885	17.955.487
LOPEZ, Mariela	8395	26.969.193
MARTINEZ, Macarena	3617	30.873.435
MYRANOW, Andrea	8392	29.842.959
VALOR, Gabriela	1284	22.916.569
VERTIZ, Daniela	1316	20.755.870
ODRIOZOLA, Cecilia	1302	23.013.662
MATEOS, Carola	8192	20.468.548
GARLAND FORD, Cristina	0081	11.571.590

ARTICULO 2°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950) a la Sra. CANETTO, Nidia Mabel (Leg. N° 2059-D.N.I. N° (23.393.711), que intervienen en el Plan SUMAR dependiente de la Secretaria de Salud por la facturación del mes de MAYO de dos mil catorce (2014).

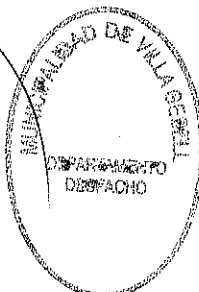
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será Imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2374

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Artículo 1º del Decreto N° 1950/14 por el cual se le abona tarea extraordinaria al agente DE SANTE, Claudio Fabián (Leg. N° 857);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 1950/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

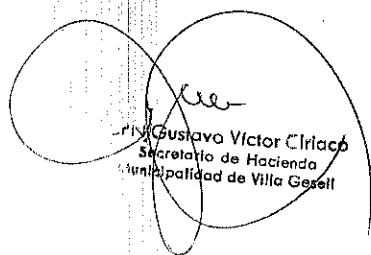
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL - SETECIENTOS (\$ 2.700), por mes, al agente DE SANTE, Claudio Fabián (Leg. N° 857) por el periodo que va desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.-


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2375

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1736/14 mediante el cual se establecía el porcentaje de asignación por función del agente ANNOVI, Enzo Roberto (Leg. N° 2673)

Que el porcentaje mencionado pasara a ser del ochenta por ciento (80%) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

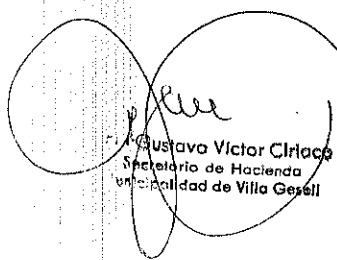
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1736/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

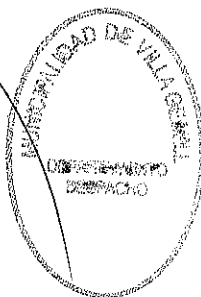
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014) el equivalente al ochenta por ciento (80%) en concepto de Asignación por función al Sr. ANNOVI, Enzo Roberto (Leg. N° 2673).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-1.2.1.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2376

Villa Gesell, 29 AGO 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente JEREZ, Mónica Beatriz (Leg. N° 2533) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

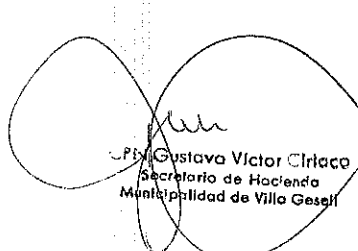
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente JEREZ, Mónica Beatriz (Leg. N° 2533) la que pasara a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014).-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2377

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce (2014) a la Sra. FEAL, Beatriz Norma (Leg. Nº 825);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

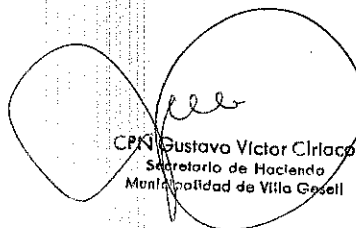
DECRETA

ARTÍCULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil catorce ————— (2014) a la Sra. FEAL, Beatriz Norma (Leg. Nº 825) el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función. —————

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ————— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0. —————

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ————— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. —————

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. —————


CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2378

Villa Gesell, 29 AGO 2014
V I S T O: la nota elevada por el Dr.

CHAMORRO, Juan Leonidas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma eleva su renuncia al cargo de Secretario de Salud a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. CHAMORRO, Juan Leonidas (Leg. Nº 8005-D.N.I. Nº 12.439.692) a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil catorce (2014).

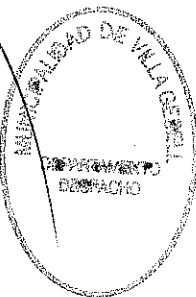
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2379

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3251, letra S, año 2014, iniciado por la Señora Secretaria de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal la "CAPACITACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CO-RESPONSABILIDADES", a llevarse a cabo en el I.S.F.T. N° 200 terciario y en el Centro Cultural Pipach los días 2 y 3 de septiembre del corriente año;

Que la mencionada capacitación esta organizada por el área de Prevención Socio-Educativa a cargo de la Lic., Alicia Ochoa conjuntamente con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

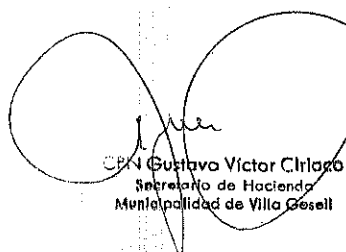
DECRETA

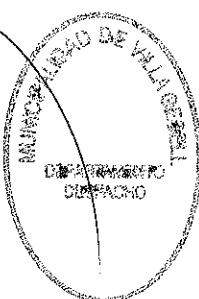
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la CAPACITACION DE ----- NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CO-RESPONSABILIDADES", a llevarse a cabo en el I.S.F.T. N° 200 terciario y en el Centro Cultural Pipach los días 2 y 3 de septiembre del dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las ----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

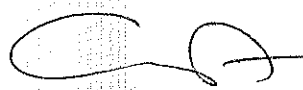
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2380

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 3275, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto Murales Comunitarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

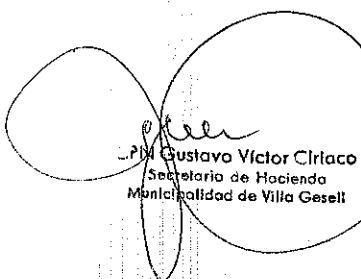
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el proyecto "MURALES COMUNITARIOS" que llevara a cabo la Sub-Dirección de Juventud.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2381

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2910, letra E,
año 2014, iniciado por el Sr. ETCHEZHAR, Claudia Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

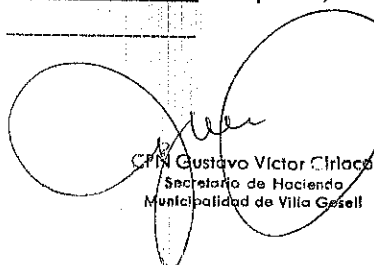
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. ETCHEZHAR, Claudia -----
----- Cristina por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)
pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2382

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 1958, letra F, año 2014, iniciado por el Sr. FARIAS, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

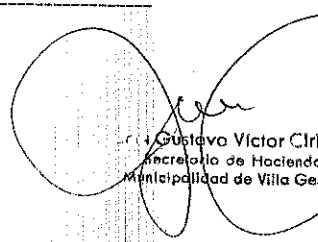
DECRETA

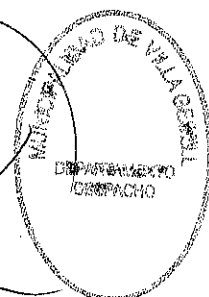
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. FARIAS, Silvana por la suma -
- de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

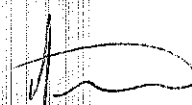
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2383

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2978, letra G,
año 2014, iniciado por la Sra. GALVAN, Ricardo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

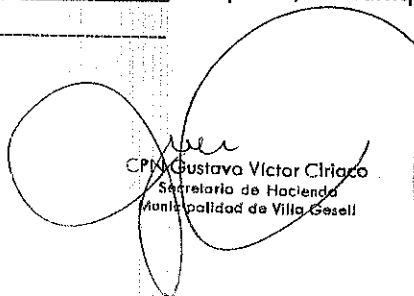
D E C R E T A

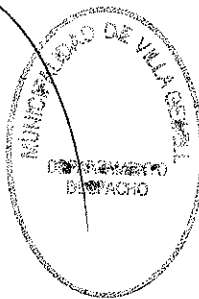
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS
(\$ 2.500) al Sr. GALVAN, Ricardo Daniel (Leg. N° 2483-DNI. N°
23.921.462) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal
de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2384

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Decreto N° 2348/14;

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

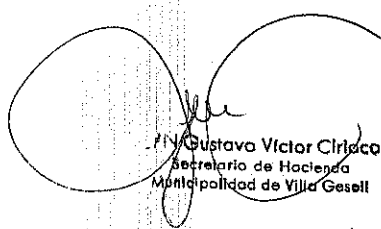
DECRETA

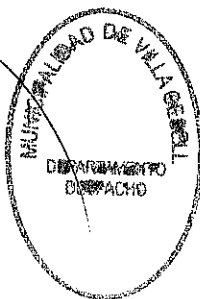
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2348/14.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2385

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente AGUIRRE, Daniel Orlando (Leg. N° 3777), a partir del veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2013 y la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2014 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

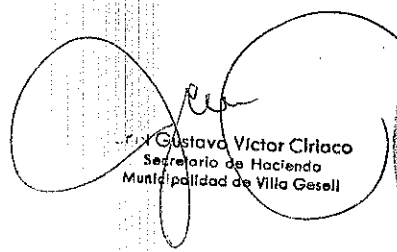
ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente AGUIRRE, Daniel Orlando (Leg. N° 3777 D.N.I. N° 29.459.844) a partir del veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en el Corralón.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente AGUIRRE, Daniel Orlando (Leg. N° 3777— D.N.I. N° 29.459.844) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no gozada proporcional 2013 y la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2014.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2386

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El Expediente N° 2265, letra A,
año 2012, iniciado por la Sra. ARANDA, María y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

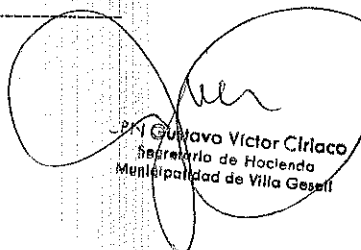
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2014 a la Sra. ARANDA, Wenceslada María, nomenclatura Catastral
VI-H-33-13, Cuenta Municipal 90033138.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VÍCTOR CIRLOCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2387

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente MOREYRA DIAZ, Ayelen (Leg. N° 3674), a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de (6) días de licencia anual no gozada proporcional 2013 y la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2014 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente MOREYRA DIAZ, Ayelen (Leg. N° 3674 D.N.I. N° 38.043.349) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en el Corralón.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MOREYRA DIAZ, Ayelen (Leg. N° 3674 D.N.I. N° 38.043.349) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada proporcional 2013 y la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2014.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2388

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: el Memorando elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente DE MAIO, Mariano (Leg. N° 3850), a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), debiéndose la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2014 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente DE MAIO, Mariano (Leg. N° 3850 D.N.I. N° 33.261.103) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en tránsito.

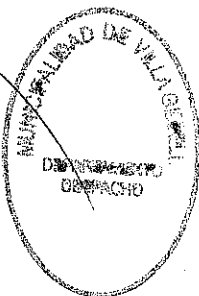
ARTICULO 2°: ABONESE al agente DE MAIO, Mariano (Leg. N° 3850 D.N.I. N° 33.261.103) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2014

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2389

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. N° 8921-D.N.I. N° 17.419.795), por cubrir licencia por enfermedad a el Dr. Lucero Pablo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

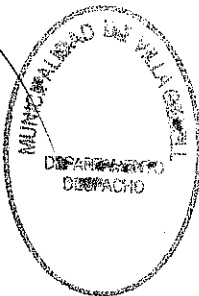
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CARNERO VARGAS, Julio (Leg. N° 8921-D.N.I. N° 17.419.795) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CTVS (\$ 974, 36), por jornada, por los días 6 y 8 de agosto de dos mil catorce (2014) por cubrir licencia por enfermedad a el Dr. Lucero Pablo.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2390

Villa Gesell, 29 AGO 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cubre el Servicio de ambulancia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

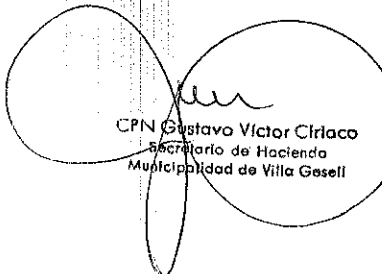
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el primero (1º) de _____ agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014 por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), por mes, al personal que realizara para cubrir el Servicio de ambulancias de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
CARRIZO, Antonio	0538	10.552.174
ARANA, Daniel	0053	12.143.644
HARRIAGA, Carlos	1528	21.865.928
CIGANDA, Carlos	2688	28.528.809
MEDINA, Ariel	3321	21.808.196
GHERSI, Mario	2631	28.972.210
ROLON, Luis Sebastián	3885	28.943.381

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ de Hacienda cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2391

Villa Gesell 29 AGO 2014

VISTO: El Expediente 3305, letra S, año 2014, iniciado por el Señor Secretario de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Carrozas para el Desfile de la Fiesta de la Diversidad Cultural, Un Encuentro de Culturas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE una suma fija de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a --
-- cada una de las Instituciones que a continuación se detallan,
en concepto de anticipo de gastos para el armado de las carrozas:

INSTITUCION

RESPONSABLE

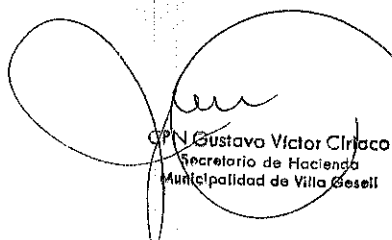
ASOCIACION DE SURF
ESCUELA DE ADULTOS
COLEGIO ANNA BOTTGER DE GESELL
COLEGIO SAN PATRICIO
COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR
JARDIN N° 901
ROTARY CLUB
ESCUELA PRIMARIA N° 3
INTEGRACION POR EL ARTE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
COLECTIVIDAD PERUANA
IGLESIA JESUS REY DE GLORIA
ESCUELAS N° 6 Y 7
AMIGOS DEL CHEVROLET
JUVENTUD PARROQUIAL

Graciela Edith León
Stella Maris Perez
María de los A. Marzullo
Sandra Rodriguez
Ernesto Samblotte
Sandra Elena De Brasi
María Inés Esteves
María José Marianovich
Pablo Sebastián Picolla
Juan Lino Gimenez
Juan José Guerra Patiño
Delia Noemi Bogado
Natalia Sedarri
Favio Murua
Christian Caballero

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del --
-- Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. --

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
-- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el
Señor Secretario de Turismo. --

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese. --


CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2394

Villa Gesell, 01 SEP 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CONTRERAS, Maximiliano (Leg. N° 2470) ha pasado a cumplir funciones en OMIC como notificador a partir del (21) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

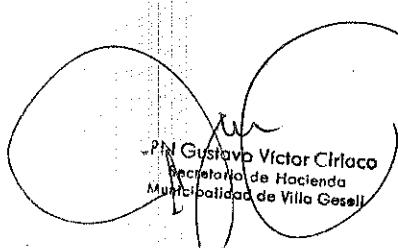
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CONTRERAS, -----
-----Maximiliano (Leg. N° 2470) la que pasara a cumplir funciones en
OMIC como notificador a partir del (21) de agosto de dos mil catorce (2014)-----

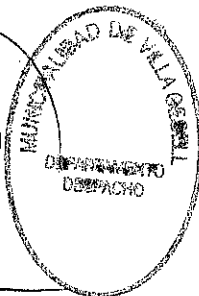
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda a Cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2395

Villa Gesell, 01 SEP 2014

Intendente Municipal;

VISTO: La solicitud efectuada por Señor

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la afectación del vehículo particular del agente DIEZ, Héctor Lorenzo;

Que el Artículo 13º de la Ordenanza 2489, Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio dos mil catorce (2014) posibilita la compensación por uso de vehículos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

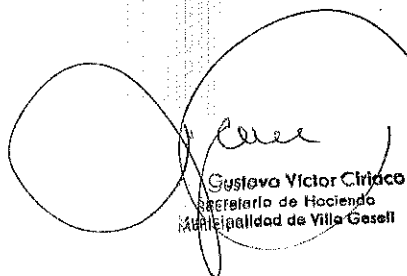
ARTICULO 1º: AFECTASE al Servicio Municipal el vehículo marca SUBARU, - tipo sedan 4 puertas, modelo Impreza 1.8 4d GL(1993), dominio TGB 915, cuya titularidad corresponde al Sr. DIEZ, Héctor Lorenzo D.N.I. Nº 05.091.268, Legajo Nº 1191, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales, los cuales se materializarán a través de reintegro de gastos de cargas efectuadas en el mes calendario.

ARTICULO 2º: El vehículo puesto a disposición de la comuna deberá cumplir - con todos los requerimientos exigidos por la legislación para su circulación.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario - de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2396

Villa Gesell, 01 SEP 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 938/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente GARCIA, Rita (Leg. N° 1601) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

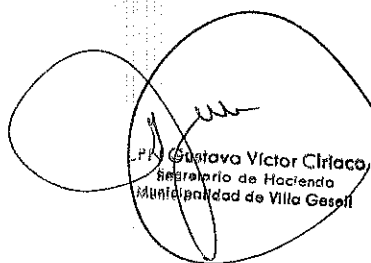
DECRETA

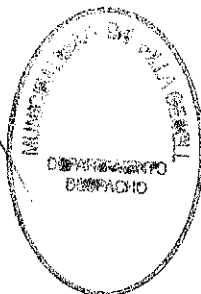
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 938/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente GARCIA, Rita (Leg. N° 1601) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2397

Villa Gesell, 01 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. ARGOTIZ, Mónica que cumple funciones como responsable de la asignatura de "Aspectos ético-legales de la profesión" de la carrera de enfermería desde el primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de agosto y hasta — el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. ARGOTIZ, Mónica (Leg. N° 1598-D.N.I. N° 16.026.928) por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, para cumplir funciones como responsable de la asignatura de "Aspectos ético-legales de la profesión" de la carrera de enfermería.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será — imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos —

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0 —

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de — Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno —

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y — archívese. —

FIN
Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2398

Villa Gesell, 01 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se abone tarea extraordinaria a los agentes de la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

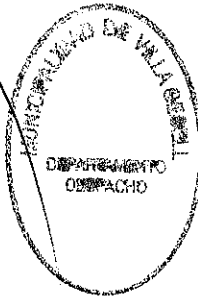
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CTVS. (\$ 1.099,21), por mes, al Sr. GONZALEZ NIN, Rodrigo (Leg. Nº 3965) por realizar tareas en la Caja de la Casa de Villa Gesell en Buenos Aires, retroactivo al primero (1º) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PN Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2399

Villa Gesell, 01 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2729, letra P,
año 2014, iniciado por la Sra. PEÑA, Eva Lujan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

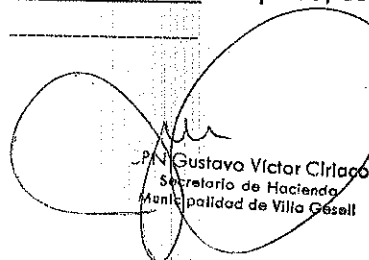
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la Sra. PEÑA, Eva Lujan por la suma -
----- de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PN Gustavo Victor Clrlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2400

Villa Gesell, 03 SEP 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se dejen sin efecto el Decreto N° 2915/11 a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014), mediante el cual se designaba al Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Gustavo Ciriaco;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

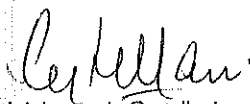
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2915/11 mediante el cual se designaba como Secretario de Hacienda C.P.N. Gustavo Ciriaco (Leg. N° 1264-D.N.I. N° 14.551.848), a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2401

Villa Gesell, 03 SEP 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se deje sin efecto el Decreto N° 1176/11 a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014), mediante el cual se designaba a la Señora LOPEZ, Nora (Leg. N° 72) como Contadora Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

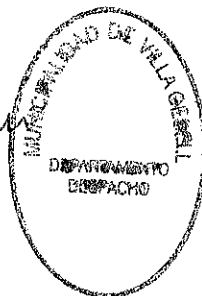
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1176/11 mediante el cual se designaba como Contadora Municipal a la Sra. LOPEZ, Nora (Leg. N° 72-D.N.I. N° 06.645.507), a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2402

Villa Gesell, 03 SEP 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Señora
Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE como SECRETARIA DE HACIENDA a la C.P.N. ---
----- LANZ, Rosana Ester (Leg. N° 3983-D.N.I. N° 17.585.614) a
partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-08-00-1-1-1-0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Dr. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2403

Villa Gesell, 03 SEP 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. LANZ, Rosana Ester (Leg. N° 3983) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

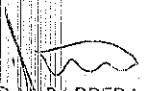
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Arg. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2404

Villa Gesell, 03 SEP 2014

VISTO: la solicitud efectuada por el Señor
Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, requiere se deje sin efecto el Decreto N° 1071 de fecha tres (3) de abril de dos mil catorce (2014) mediante el cual se designaba al Secretario de Hacienda C.P.N. Gustavo Ciriaco a cargo de la Secretaria de Gobierno a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1071 de fecha tres (3) de abril de dos mil catorce (2014) mediante el cual se designaba al Secretario de Hacienda C.P.N. Gustavo Ciriaco a cargo de la Secretaria de Gobierno a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LAZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2405

Villa Gesell, 03 SEP 2014

VISTO: El Decreto N° 1070/14: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se deja sin efecto la designación como Secretario de Gobierno del Prof. Osvaldo Félix Tavarone;

Que es necesario designar a quien se hará cargo de la Secretaria mencionada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

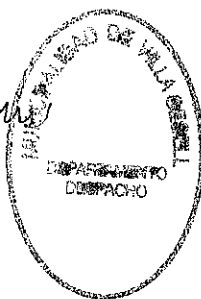
ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Secretaria de Hacienda C.P.N. Rosana Ester Lanz (Leg. N° 3983-D.N.I.N° 17.585.614) a cargo de la SECRETARIA DE GOBIERNO a partir del tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014).

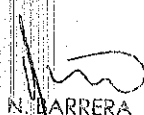
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2406

Villa Gesell, 03 SEP 2014

VISTO: El Expediente N° 2404, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Publica N° 008/14 para la "ADQUISICION DE PAVIMENTO ARTICULADO PISTA DE SALUD, PRIMERA ETAPA CAMINO AL AEROPUERTO EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1875 M2", mediante Decreto N° 2077/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado tres (3) oferentes OFERTA N° 1: correspondiente a la firma DANILO S.A.C.I.L., Oferta N° 2 perteneciente a la firma CONDORI CANO CRISTIAN y la Oferta N° 3 correspondiente a ZGONC, Daniel Roberto;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2: corresponde a la firma CONDORI CANO, Cristian;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Publica N° 008/14, para la la "ADQUISICION DE PAVIMENTO ARTICULADO PISTA DE SALUD, PRIMERA ETAPA CAMINO AL AEROPUERTO EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1875 M2" a la firma CONDORI CANO, Cristian por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 290.625).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Serv. Pub. Construc. Bienes dominio Publico...\$ 290.625

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2407

Villa Gesell, 03 SEP 2014

VISTO: El Decreto 2276 de fecha 15 de agosto de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal el XIX Encuentro Nacional de Canto y Danzas Folklóricas Argentinas Uniendo Lazos;

Que mediante nota de la Sra. Secretaria de Cultura se informa que en virtud de un pedido del Prof. Omar Etchart se debe modificar la fecha del evento para el quince (15) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

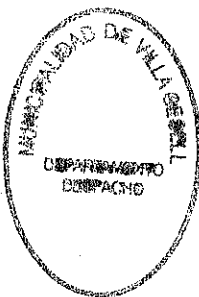
ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 2276 de fecha _____ quince (15) de agosto de dos mil catorce (2014) el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "XIX ENCUENTRO _____ NACIONAL DE CANTO Y DANZAS FOLCLORICAS ARGENTINAS UNIENDO LAZOS" a realizarse el día quince (15) de noviembre de dos mil catorce a partir de las 15 horas en el Centro de Convenciones "Presidente Néstor Kirchner".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de, _____ Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación. _____

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____

G.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell